



## DECRETO No 1143

POR EL CUAL SE NOMBRAN EN PROPIEDAD UNOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DEL CONCURSO CONVOCATORIA 065 DE 2009 POR HABER SUPERADO EL PERIODO DE PRUEBA

## EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES DELEGADAS EN VIRTUD DEL DECRETO LEY 1278/2002 Y DECRETO 0228 DE FEBRERO 26 DE 2009. Y

## CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 0228 de 26 de Febrero de 2009, el Alcalde Mayor de Cartagena delegó en el Secretario de Educación Distrital unas funciones, entre las que se cuentan, las que se discriminan a continuación, pertinentes para la expedición del presente acto administrativo: "ARTÍCULO 8. DELEGACIÓN Y ASIGNACIÓN DE FUNCIONES EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVOS Y DIRECTIVOS DOCENTE. Delégase en el Secretario (a) de Educación las siguientes funciones: 3. "... Efectuar los nombramientos para proveer vacantes temporales o definitivas (...) de la Planta de cargos del Sistema General de Participación- Sector Educación"

Que la Ley 715 de 2001 en el artículo 5º determina las competencias de la Nación en materia de educación, en especial la definida en el numeral 5.7 que faculta a la Nación para reglamentar los concursos que rigen para la carrera docente.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 3982 de 2006 por medio del cual reglamentó parcialmente el Decreto-Ley 1278 de 2002 y estableció el procedimiento de selección mediante concurso para la carrera docente y determinó los criterios para su aplicación, y reiteró la competencia de la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC- para realizar la convocatoria a concurso público de méritos para proveer los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal en los diferentes entes territoriales certificados.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Convocatoria 065 de 2009, citó a concurso público de méritos para proveer cargos de docente y directivo docente con el propósito de mejorar la calidad del servicio educativo, garantizando con ello la idoneidad de los docentes que formarán a los estudiantes de las instituciones educativas oficiales del Distrito.

Que una vez fijado por Resolución 457; 460; 465; y 466 de 24 de febrero de de 2010, el listado de elegibles, se nombró en período de prueba a los Docentes y Directivos Docentes, los cuales tomaron posesión de los cargos previo cumplimiento de los requisitos de ley.

Que al término del año lectivo los Docentes y Directivos Docentes nombrados en período de prueba fueron sujetos de la evaluación de desempeño laboral y de competencia en los términos de los artículos 12 y 31 del Decreto 1278 de 2002, obteniendo calificación satisfactoria en las evaluaciones, todos aquellos docentes y directivos docentes que se relacionan en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Que el artículo 12 del mismo Decreto, en su Parágrafo 1º, establece que: "Los profesionales con titulo diferente al de licenciado en educación, deben acreditar, al término del periodo de prueba, que cursan o han terminado un postgrado en educación, o han realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de educación superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional".

Que de conformidad con el inciso 5º del artículo 13 y el inciso 2º del artículo 31 del decreto 1278 de 2002 Estatuto de Profesionalización Docente, los docentes y/o directivos docentes que superen el concurso de méritos y obtengan una calificación igual o superior al sesenta por ciento (60%) en la evaluación de desempeño y de competencias del periodo de prueba, la cual se considera satisfactoria, serán inscritos en el Escalafón Docente, el grado que les corresponda de acuerdo con los títulos académicos que acrediten, para lo cual deben obtener nombramiento en propiedad.

Que conforme a las normas vigentes los docentes y/o directivos docentes al superar el conourso de méritos y obtener evaluación satisfactoria en el periodo de prueba y que venían vinculados en el ente estatal con antelación al concurso, desempeñándose en cargos docentes en propiedad, deben ser vinculados en el nuevo cargo en





1143

POR EL CUAL SE NOMBRAN EN PROPIEDAD UNOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DEL CONCURSO

CONVOCATORIA 065 DE 2009 POR HABER SUPERADO EL PERIODO DE PRUEBA propiedad sin solución de continuidad y reconocertes la Inscripción en el Escalafón Nacional Docente establecido en el Decreto Extraordinario No. 2077 de 1070 o Estatuto Docento

en el Decreto Extraordinario No. 2277 de 1979 o Estatuto Docente.

Que revisada la hoja de vida de los Docentes y Directivos Docentes que van a ser nombrado en propiedad por haber superado satisfactoriamento lo cuclinación de actividad de los Docentes y Directivos Docentes que van a ser nombrado en propiedad por haber superado satisfactoriamento lo cuclinación de actividad de los Docentes y Directivos Docentes que van a ser nombrado en propiedad por haber superado satisfactoriamente la evaluación de periodo de prueba y que figurarán en la parte resolutiva del presente Decreto, estos cumplos con los consistes catallacidos. presente Decreto, estos cumplen con los requisitos establecidos.

En virtud de lo anterior,

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Nómbrese en propiedad a los Docentes y Directivos Docentes que concursaron en los términos y parámetros estipulados en la parte motiva y que ha superado satisfactoriamente el período de prueba en una Institución Educativa Oficial de la planta de cargos financiada con recursos del Sistema General de Participaciones de la Secretaría de Educación Distrital conforme a la designación que se hace en el siguiente cuadro:

		The second secon	CARGO Y/O AREA DE DESEMPERO	CONTRICAL	COMETENCIAS TIPOS BYC	
	45549445	ALCALA SARMIENTO SORAYA	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	97,9	96,4	
2	73097963	BARRIOS RAMOS FELIX ALBERTO	CIENCIAS NATURALES QUÍMICA	99	98	
3	73137766	BURGOS RICO JUAN CARLOS	EDUCACION RELIGIOSA	92,5	92,8	
4	73579996	CABARCAS BLANCO CARLOS ANDRES	CIENCIAS NATURALES QUIMICA	95.8	05.6	
5	73144403	CANCHILA SERPA NAIRO ANTONIO	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTE	89,5	95,6	
<u>3</u> _	10774690	CARDOZO PACHECO LUIS ANGEL	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTE	90,2		
,	73151231	DE LA ROSA CARABALLO LEWIS	CIENCIAS NATURALES QUÍMICA	84.5	90,5	
4	45548606	DE LA ROSA RODRIGUEZ MARTHA LUZ	CIENCIAS NATURALES QUIMICA	88	89	
1	73238373	ESCAÑO MEZA GUSTAVO ENRIQUE	CIENCIAS NATURALES QUIMICA	87	87,7	
1	73188698	FONSECA MARSIGLIA ANTONIO JOSE	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTE	86,7	88,5 87,4	
	73188664	FORERO CHALA JOSE LUIS	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTE	95,5	96.4	)_
L	73096149	GAVALO LICONA IVAN DAGOBERTO	EDUCACION RELIGIOSA	96	100	12
	73116376	GODOY DAUTT JOSE FRANCISCO	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	98	98,	J
			<u></u>		30,	6





DECRETO Nº 1143

2 9 AGU 2011

POR EL CUAL SE NOMBRAN EN PROPIEDAD UNOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DEL CONCURSO
CONVOCATORIA 065 DE 2009 POR HABER SUPERADO EL PERIODO DE PRUEBA

44	7000074	GUTIERREZ ALVARADO JOSE	CIENCIAS NATURALES		
14	78698371	GREGORIO	QUIMICA	81,3	76,2
15	45541215	IBAÑEZ WATTS KEYLA DEL CARMEN	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	94,8	92,5
16	45530927	MARTINEZ CASTRO YESIS NELLY	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	85	89,3
17	73127142	MARTINEZ MORENO DIONICIO RAFAEL	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	93,1	92,4
18	73168150	NARVAEZ LOZANO JOSE LUIS	EDUCACION RELIGIOSA	95	92,7
19	9098918	PEÑARANDA RODRIGUEZ MARIANO	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTE	97,8	99,1
20	73156518	PIÑERES CABARCAS CARLOS ALBERTO	EDUCACION RELIGIOSA	91	90,7
21	45515793	ROMERO VERGARA LUZ MARY	EDUCACION RELIGIOSA	93,1	94
22	45546391	SERRANO MERCADO CRISTINA ISABEL	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	94,7	93,3
23	45692352	SIMANCA PERTUZ HEYDI	CIENCIAS NATURALES QUIMICA	97	95,9
24	45556992	VANEGAS AYOLA KATERINE DEL CARMEN	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	94,1	91,7

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar tomar posesión del cargo a los Docentes y Directivos Docentes que posean título profesional de licenciados en educación y los normalistas superiores, con el lleno de los requisitos de tey y conforme a cronograma que se establecerá para tal efecto, que será publicado en la página web institucional y en la cartelera del primer piso de la Secretaria de Educación Distrital.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia del presente acto administrativo a la historia laboral de los docentes y directivos docente y a nómina para los trámites que le sean pertinentes.

ARTICULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias,

) luw

JULIO SALVADOR ALANDETE AR

Secretario de Educación Distrita

Johanne Bexler Cuentas- Asesora Código 105 Grado 47 Grupo Asesoría Legal

"La suscritas Coordinadora de Planta y <u>Profesional Universitario</u> de Selección y Vinculación de la Secretaría de Educación Distrital, certifican que los docentes nombrados en <u>propiedad</u> por haber superado satisfactoriamente la evaluación del periodo de prueba, que figuran en la parte resolutiva de este decreto cumplen con los requisitos establecidos por el Decreto 1278 de 2002 o Estatuto de Profesionalización docente".

Elizabeth Aguirre de Olave- Supervisora de Éducación-Asignación de Funciones Planta Central Janes Patricia Villadiego Górnez-PU Selección y Vinculación SED